



Neiva, abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	2023-00147
PROCESO:	ACCION MIXTA DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	BLANCA ELENA LEAL YAGUARA en representación de su hijo J.A.R.L.
DEMANDADOS:	EDWIN HERMINSO RIOS CORREA y JHON JADER YUSUNGUAIRA

Teniendo en cuenta que se encuentra trabada la Litis, se decreta la práctica de la prueba GENÉTICA de ADN a través del **LABORATORIO CLÍNICO MARÍA DEL PILAR CASTRO¹ ubicado en la calle 17 # 5 a 05 barrio Quirinal de esta ciudad** para la verificación de los marcadores genéticos entre los señores BLANCA ELENA LEAL YAGUARA C.C. 1.075.268.776 su hijo J.A.R.L. NUIP 1075251411 e indicativo serial 60717134, EDWIN HERMINSO RIOS CORREA C.C. 1.080.180.953 y JHON JADER YUSUNGUAIRA C.C. 96.354.606.

Para lo anterior, se procede a señalar el día **lunes veintidós (22) de abril de 2024 a las 3:00 p.m.**

Por secretaria líbrese la comunicación de rigor, enviándose el FUS respectivo.

Notifíquese.


SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.

¹ laboratorioclinicomariadelpilarc@yahoo.com - 3134341497



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva